

DOÑA MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

C E R T I F I C A: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

2.- REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS INSULARES. EXP.: 2024/2729. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Consejero Don Rayco León Jordán quien da cuenta del expediente del reglamento interno de funcionamiento de los servicios bibliotecarios insulares.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de la Técnico de Administración General, Doña María Raquel Martín Ruiz, de la Jefa de Sección del Centro Bibliotecario Insular, Doña Elsa Quesada Aguiar y del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, Don Rayco de León Jordán, de fecha 20.01.2025.

Visto el informe jurídico de la Secretaria General del Pleno, Doña María del Pino Sánchez Sosa, de fecha 23.01.2025.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Resolutorios de fecha 28 de enero de 2025.

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad**, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisional y definitivamente, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de información pública, el reglamento interno de funcionamiento de los servicios bibliotecarios insulares, cuyo texto íntegro figura en el Expediente nº: 2024/2729, con [_\(CSV:35600IDOC2AD88D57CBF197C49A0F19B\)](http://sede.cabildofuer.es) en <http://sede.cabildofuer.es>

SEGUNDO.- La apertura de un periodo de treinta días de información pública y audiencia a las personas interesadas para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como del texto íntegro del reglamento una vez aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión. En Puerto del Rosario, a la fecha de la firma digital.

VºB

LA PRESIDENTA
Fdo. Dolores Alicia García Martínez

LASECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
Fdo. María del Pino Sánchez Sosa